

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13890 *Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se anula la de 13 de junio de 2012, por la que se que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Hechos

1. Con fecha 10 de julio de 2012 se recibe en la Universidad de Santiago de Compostela requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas contra la Resolución rectoral de 13 de junio de 2012, por vulneración de la tasa de reposición de efectivos establecida en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos del Estado para el 2012.

2. Formuladas alegaciones al requerimiento con fecha 30 de julio de 2012, y después de dar trámite de alegaciones a las personas que presentaron solicitud para participar en el concurso de las plazas, por Resolución rectoral de 20 de agosto de 2012 se suspende cautelarmente la convocatoria.

3. Desestimadas, con fecha 14 de septiembre de 2012, las alegaciones efectuadas por la Universidad, por Resolución de 17 de septiembre de 2012 se estimó el requerimiento contra la convocatoria realizada por Resolución rectoral de 13 de junio de 2012, declarando su anulabilidad por ser contraria al artículo 23 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado.

Fundamento jurídico

Único.

Estimado el requerimiento efectuado por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas contra la convocatoria realizada por Resolución rectoral de 13 de junio de 2012 por ser contraria al artículo 23 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado, debe procederse a la publicación de su anulación en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo lo anterior, este Rectorado resuelve:

1. Publicar la anulación de la Resolución rectoral de 13 de junio de 2012, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios dejándola sin efecto.

2. Que por el Servicio de Planificación de PDI se realicen los trámites necesarios para la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen a las personas participantes en el concurso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su recepción, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 16 de octubre de 2012.–El Rector, Juan José Casares Long.